

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño — Por un mes, 12 rs. — Por tres id., 34. — Por seis id., 64. — Por un año, 120.

Fuera — Por un mes, 16 rs. — Por tres id., 44. — Por seis id., 84. — Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y los Sermos. Sres. Duques de Montpensier continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta corte las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**EXPICION.**

SEÑOR: Al incautarse el Estado, en cumplimiento de la ley de 12 de Enero de 1877, de los ferro-carriles de Palencia a Ponferrada, de Ponferrada a la Coruña y de León a Gijón, se nombró el correspondiente Consejo de administración y explotación para recurrir á esta perentoria necesidad; más concedida hoy por las Cortes y sancionada por V. M. la ley que proporciona los recursos para la continuacion de las obras dispuesta en la referida ley, facultando al Ministro que suscribe para hacerlas por administración ó por subastas parciales, es indispensable revestir á dicho Consejo de facultades extensivas á la construcción en todo lo que no deba por su índole quedar reservado á este Ministerio.

Fundado en estas razones, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de proponer á la aprobación de V. M. el adjunto decreto.

Madrid 11 de Julio de 1878

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

**C. El Conde de Toreno.**

**REAL DECRETO.**

En atención á las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para la ejecución de las obras de los ferro-carriles de Valencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña y de León á Gijón se amplian las facultades concedidas al Consejo de incautación de los mismos, creado por Real decreto de 12 de Febrero, en todo aquello que el Ministro de Fomento considere oportuno para la construcción de las indicadas líneas, con arreglo á las leyes de 12 de Enero de 1877 y de 11 de Julio de 1878.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

**C. FRANCISCO QUEIPO DE LLANO.**

**REAL ORDEN.**

Excmo. Sr: Vista la instancia presentada con fecha 50 de Mayo último por D. Enrique Mayoral y Vila en solicitud de que se le otorgue la concesión

de las obras de a unbramiento y conducción de aguas de la cuenca baja del rio Llobregat con destino al abastecimiento de Barcelona y pueblos comarcanos; cuya concesion obtavo Don Manuel Güterás por Reales órdenes de 15 de Octubre de 1866 y 4 de Setiembre de 1867, y fue caducada en 10 de Julio de 1877:

Visto el testimonio del convenio celebrado en 15 de Junio anterior entre los referidos D. Enrique Mayoral y Don Manuel Güterás, por el cual se obliga este á retirar la demanda contencio-administrativa que interpuso contra la Real órden de caducidad, y á ceder á D. Enrique Mayoral las obras ejecutadas en virtud de la tasacion hecha por peritos nombrados por los interesados:

Vista la exposicion de D. Roseado Román Soanes, D. Narciso Buxó, Don Jaime Buxó, D. Alejo Casanova y Don Manuel Casarosa cedidos á D. Enrique Mayoral el derecho de prioridad que pudieran tener, como peticionarios de la misma concesion, en virtud de su solicitud de 27 de Agosto de 1877:

Teniendo presente lo dispuesto por la ley de 15 de Abril de 1877 para las concesiones de esta clase:

Resultando que la autorizacion de 15 de Octubre de 1866 se dió con sujecion á las prescripciones de la ley de 5 de Agosto de aquel año, y que posteriormente le fueron aplicados los beneficios del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868:

Resultando que D. Manuel Güterás tiene hechas obras importantes, en las que ha invertido crecidas sumas, cuyas obras sufririan grave daño por un abandono prolongado:

Considerando que el abastecimiento de aguas de Barcelona y pueblos inme-

diatos es de necesidad reconocida, y que por lo tanto conviene que haya una empresa que realice pronto las obras:

Y considerando que la Administracion está facultada para otorgar la concesion á un tercero, que podrá aprovechar las obras hechas por D. Manuel Güterás, reintegrándole de su valor á juicio de peritos, siempre que fuesen declaradas útiles y necesarias, segun lo prescrito en el art. 204 de la referida ley de 5 de Agosto de 1866;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien conceder á D. Enrique Mayoral y Vila la autorizacion que fué otorgada á D. Manuel Güterás por las Reales órdenes de 15 de Octubre de 1866 y 4 de Setiembre de 1867 anteriormente citadas por 99 años, y en las condiciones adicionales siguientes:

1.ª Las obras quedarán completamente terminadas en el plazo de tres años, y se ejecutarán bajo la inspeccion y vigilancia de Ingeniero Jefe de la provincia con sujecion al proyecto aprobado.

2.ª Se invertirá en cada uno de los tres años la tercera parte del importe de las obras que aun quedan por realizar.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1878.

**C. Toreno.**

Sr. Director general de obras públicas, Comercio y Minas.

(Gaceta 13 de Julio.)



# Gobierno Civil de la Provincia de Logroño.

## QUINTAS.

### DEPOSITO DE BANDERA PARA ULTRAMAR EN CADIZ.

RELACION filiada de los individuos ingresados en este Centro, como voluntarios y sustitutos en el plazo desde Enero de 1875 hasta el día de la fecha.

NOMBRES.	NOMBRES.		NATURALEZA.		AVECINDADO.		Edad cuando entró a servir.			FECHA de su entrada en el servicio.			FECHA de su embarque.			Vapor en que embarcaron.
	Del padre.	De la madre.	Pueblo.	Provincia.	Provincia.	Pueblo.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Leon Dominguez Sanz.	Gregorio.	Eugenia.	Rivañecha.	Logroño.			24			14	Enero.	1875	15	Enero.	1875	Cuba.
Lucio Bañares Hervia.	Romualdo.	Gregoria.	Hato.	Idem.			28			14	Idem.	Id.	15	Idem.	Id.	Id.
Eugenio Dominguez Samago.	Manuel.	Maria.	Herce.	Idem.			24			21	Nov.	1872	15	Idem.	Id.	Id.
Casimiro Martinez Leyba.	Miguel.	Florentino.	Cuzcurrita.	Idem.			55			21	Dicte.	Id.	15	Idem.	Id.	Id.
José Peon Santa María.	José.	Maria.	Jalon.	Idem.			55			25	Enero.	1875	30	Idem.	Id.	Id.
José Canaval Romero.	Juan.	Josefa.	Ojaca-tró.	Idem.			38			18	Idem.	Id.	30	Idem.	Id.	Id.
Gregorio Garcia Garcia.	Santiago.	Catalina.	Rasillo.	Idem.			24			15	Febr.	Id.	15	Febr.	Id.	Id.
Gabino Pinillo Zabala.	Domingo.	Modoria.	Villosada.	Idem.			29			14	Idem.	Id.	15	Idem.	Id.	Id.
Mauricio Cedeceda Arce.	José.	Lorenpa.	Hato.	Idem.			25			23	Marzo.	Id.	31	Marzo.	Id.	Id.
Felipe Gonzalez Quiquero.	Julian.	José.	St. de Caparris.	Idem.			24			10	Octbre.	Id.	30	Octbre.	Id.	Id.
Ciriaco Zamora Barrios.	Eusebio.	Vicenta.	Cerva del Rio.	Idem.			20			21	Agosto.	1874	26	Setbre.	1874	Id.
Pedro Arteza Mijuncas.	Doni(g).	Maria.	Lardeo.	Idem.			20			15	Febr.	2875	28	Febrer.	1875	Id.
Donato Sanchez Lázaro.	Leon.	Dionisia.	Vintegra.	Idem.			25			5	Setbre.	Id.	19	Novre.	Id.	Id.
Juan Matecon Zorrilla.	Bernardo.	Petra.	S. Roman.	Idem.			24			5	Dicbre.	Id.	10	Dicbre.	Id.	Id.
Angel Padilla Torres.	Isidro.	Maria.	Logroño.	Idem.			50			2	Marzo.	1876	10	Marzo.	1877	Id.

Cádiz 29 de Junio de 1878.—El Teniente Coronel Comandante Jefe, Tiburcio Torres.

## MÁLAGA.

Bernardino Merino Aguacil.	Félix.	Rosalía.	Pipaona.	Logroño.	Pipaona.	Logroño.	58	Volunt.	15	Enero.	1875	30	Enero.	1875	Cuba.	España.
Félix Romero Ojeda.	Simon.	Isabel.	oto Camis.	Idem.	Ardadura.	Málaga.	22	Sustit.	6	Marzo.	1876	10	Marzo.	1876	Id.	Santander.
Cator Jimenez Hernandez.	Manuel.	Francisca.	Pajaras.	Idem.	Granada.	Granada.	26	Id.	18	Idem.	Id.	30	Idem.	Id.	Id.	Al Lopez.
Jorge Crespo Perujo.	Amasos.	Lina.	Zcaray.	Idem.	Granada.	Javén.	19	Id.	2	Octbre.	Id.	15	Novre.	Id.	Id.	Guipco.
Pedro Saenz Buzarra.	Tomás.	Fermina.	Vila Ocen.	Idem.	Málaga.	Málaga.	20	Id.	9	Idem.	Id.	15	Id.	Id.	Id.	Isla Cba.
Andrés Perez Gonzalez.	Francisco.	Manuelat.	Logroño.	Idem.	Linares.	Jen.	28	Id.	25	Enero.	1877	10	Febrer.	1877	Id.	Guipco.
Donato Martinez Martinez.	Baltasar.	Cándida.	Id.	Idem.	S. tra.	Valencia.	25	Id.	27	Agosto.	Id.	10	Setbre.	Id.	Id.	Santander.
Hermenegildo Fdez. Torres.	Pablo.	Maria.	Lumbreras.	Idem.	Id.	Id.	25	Id.	6	Octbre.	Id.	10	Octbre.	Id.	Id.	Gijón.
Segundo Tovia Romero.	Santiago.	Venancia.	Viniestra Abº.	Idem.	Sevilla.	Sevilla.	23	Id.	6	Enero.	Id.	30	Enero.	Id.	Id.	Id.

Ingresaron en el banderín de Granada donde existen sus documentos.

Angel Boquera Albandoa.	Pedro.	Leonarda.	Ortigosa.	Logroño.	Sevilla.	Sevilla.	21	Sustit.	14	Setbre.	1877	30	Setbre.	1877	Cuba.	Comilla.
Juan Zabala Martinez.	Cipriano.	Ramona.	Cles. Siera.	Idem.	Id.	Id.	34	Id.	14	Octbre.	Id.	30	Octbre.	Id.	Id.	Id.
José Ballesteros Vallejo.	Antonio.	Concepcion.	Mora.	Idem.	Córdoba.	Córdoba.	20	Id.	26	Mayo.	1878	30	Mayo.	1878	Id.	Id.

Málaga 22 de Junio de 1878.—El Teniente Coronel Comandante Jefe, Juan Búrgos.  
 Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, encargando a los Sres Alcaldes, participen a la Excm. Diputacion provincial en el término de diez días, los individuos que correspondan a los alistamientos verificados en sus respectivos pueblos, con expresion del llamamiento a que pertenecen.  
 Logroño 17 de Julio de 1878.

El Gobernador,  
**José Mellido**



# ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los vencimientos de plazos por bienes nacionales en las fechas que se expresan y compradores á que corresponden.

Número del pagare.	NOMBRES.	Clase de la finca.	Proceden- cis.	Número del inventario.	Pueblo donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE.	
										Pesetas.	Cénts.
1444	D. Juan Hernaez.	Heredad.	Ciero	4297	Villalobar.	13	12	Junio	1878	48	75
1445	El mismo.			4295	Id.	15	12			8	37
1446	El mismo.			4261	Id.	15	12			69	05
1447	El mismo.			4298	Id.	13	12			51	50
1448	El mismo.			4299	Id.	13	12			62	50
1459	El mismo.			4255	Id.	13	12			87	75
1450	El mismo.			4265	Id.	15	12			250	
1451	El mismo.			4294	Id.	13	12			7	75
1452	El mismo.			4266	Id.	13	12			55	
1453	El mismo.			4272	Id.	15	12			75	
1454	El mismo.			4268	Id.	15	12			29	43
1455	El mismo.			4295	Id.	13	12			18	75
1456	El mismo.			4292	Id.	15	12			50	
1457	El mismo.			4300	Id.	13	12			13	25
1458	El mismo.			4254	Id.	13	12			9	37
1469	El mismo.			4260	Id.	13	12			8	50
1460	El mismo.			4270	Id.	13	12			62	50
1461	El mismo.			4271	Id.	13	12			44	43
1462	El mismo.			4255	Id.	13	12			33	75
1463	Pedro Alvarez.			7922	Id.	15	13			187	50
1464	El mismo.			7913	Id.	13	15			10	13
1465	El mismo.			8816	Id.	13	15			5	50
1466	Tomás O. Liz.			1058	Id.	15	13			7	50
1467	Domingo Martínez.			8768	Id.	13	13			500	43
1478	El mismo.			8767	Id.	13	13			26	88
1470	Mateo Jorge.			4806	Id.	15	15			33	43
1471	El mismo.			4308	Id.	15	15			48	25
1472	Victores Miranda.			4302	Id.	13	15			13	37
1473	El mismo.			4497	Id.	13	15			13	25
1474	El mismo.			4499	Id.	13	15			55	87
1475	El mismo.			4488	Id.	15	15			3	37
1476	El mismo.			4495	Id.	13	15			34	87
1477	El mismo.			4494	Id.	13	15			52	63
1478	Victores Oranuela.			4498	Santurde.	13	15			21	75
1489	Joaquín Capellan.			4304	Id.	13	15			32	
1480	Santiago Araney.			4300	Id.	13	15			9	43
1481	Juan Jimenez.			4192	Id.	13	15			57	63
1482	Juan Mart nez.			7912	Vágera.	13	16			17	50
1483	Antonio Lacalle.			8897	Id.	13	16			20	63
1484	Gregorio Castro.			508	Id.	13	16			55	13
1485	Santiago Lacalle.			7915	Id.	13	18			40	75
1486	Eusebio Villar.			256	Id.	13	18			5	37
1488	Simeon Perz.			4205	Villalobar.	13	20			7	13
1489	El mismo.			4529	Id.	15	20			10	13
1490	El mismo.			4550	Id.	13	20			10	87
1491	El mismo.			4506	Id.	13	20			2	13
1492	El mismo.			4378	Id.	13	20			9	25
1493	El mismo.			4327	Id.	15	20			3	87
1494	El mismo.			4320	Id.	15	20			7	
1496	El mismo.			4525	Id.	15	20			10	13
1497	El mismo.			4545	Id.	13	20			41	75
1498	El mismo.			4521	Id.	15	20			62	63
1499	El mismo.			4569	Id.	15	20			5	63
1500	El mismo.			4517	Id.	15	20			44	63
1501	El mismo.			4310	Id.	13	20			25	63
4502	El mismo.			4325	Id.	15	20			25	63
4503	El mismo.			4515	Id.	13	20			25	63
4504	El mismo.			4311	Id.	15	20			25	63
4505	El mismo.			4313	Id.	15	20			22	87
4506	El mismo.			4522	Id.	15	20			35	13
4507	El mismo.			4502	Id.	15	20			2	13
4508	El mismo.			4507	Id.	15	20			25	25
4509	El mismo.			4532	Id.	13	20			18	88
4509	El mismo.			4311	Id.	13	20			32	75
5593	El mismo.		Urbaba.	482	Santo Domingo.	15	15			2	87
5594	El mismo.			5520	Hervias.	12	12			11	50
5594	Andrés Marin.			10554	Muro.	12	12			11	50
5595	José Muñoz.			10546	Id.	12	12			11	50
5596	El mismo.			10544	Id.	12	12			11	25
5597	Martin Perez.			10343	Id.	12	12			17	50
5598	Felipe Torralba.			10488	Lograño.	12	12			17	50



